



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
RECTORADO

### Resolución Administrativa No. 018-08

Asunto: **Normas complementarias para exoneraciones en pensiones y/o créditos de cónyuge e hijos de profesores titulares.**

RECTORADO: En complemento de las normas existentes sobre becas y exoneraciones se expide la presente resolución sobre los docentes titulares:

1. Los cónyuges e hijos de profesores titulares, gozarán del 100% de exoneración aplicable al pago de pensiones en carreras de pregrado presupuestada o autofinanciadas presenciales o a distancia (se asignará un cupo en el presupuesto autofinanciado), sin que se exija un promedio académico del semestre inmediato anterior.
2. Los beneficios de esta exoneración, no se extenderán a las materias que reprueben y en consecuencia, el costo de esa materia será pagado por el interesado.
3. Las exoneraciones señaladas no incluye las tasas estudiantiles, tasas administrativas, materiales bibliográficos, cursos autofinanciados (invierno, verano y similares) derechos de grado, seminario de graduación, tesis y otros valores adicionales del rubro matrícula y pensión.
4. El monto de las exoneraciones concedidas, en las condiciones anteriormente señaladas, deberá contar en el respectivo presupuesto y será reajustado cada año. (R.A.011-2004)
5. El trámite correspondiente de estas exoneraciones estará de acuerdo a lo determinado en los Reglamentos y Resoluciones anteriores en todo lo que no se oponga a lo ordenado en la presente resolución (R.A. 011-2004).

Guayaquil, 15 de mayo de 2008

Dr. Michel Doumet Antón

**Rector**

